

Es copia del original que
obra en archivo de esta

Secretaría

ANGELA MARIA ARIAS
SECRETARÍA DE PRESIDENCIA (I)
Instituto Postal de Salud de Salta

DECRETO N° 882

Salta, 22 DIC 2011



- 2 -

RESOLUCION N° 017-1/11-14
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

VISTO el Expediente N° 0100321 -198013/2011-0 por el cual el Programa de Odontología del Ministerio de Salud Pública de Salta solicita la continuidad de la afectación del Dr. MARIO JOSÉ VÍCTOR DE LA ZERDA;

CONSIDERANDO:

QUE el Dr. MARIO JOSÉ VÍCTOR DE LA ZERDA es personal de Planta Permanente del Instituto Provincial de Salud de Salta;

QUE el citado profesional se encuentra afectado a prestar servicios en la órbita del Ministerio de Salud Pública desde el año 2006;

QUE la última prórroga, autorizada por Decreto N° 476/2011, vence el 31 de Diciembre de 2011;

QUE no existen impedimentos para hacer lugar a lo solicitado en este expediente;

POR ELLO, conforme Ley 7127, y en ejercicio de las facultades conferidas por Decreto N° 90/11

EL INTERVENTOR DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- PRORROGAR la afectación del Dr. MARIO JOSÉ VÍCTOR DE LA ZERDA -Legajo Personal N° 14.226.677 - Odontólogo de la Planta Permanente del Instituto Provincial de Salud de Salta, para desempeñar funciones en el PROGRAMA DE ODONTOLOGÍA del Ministerio de Salud Pública de Salta desde el 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2012.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Dr. MARIO JOSÉ VÍCTOR DE LA ZERDA conserva su cargo de Auditor Odontólogo en la Planta Permanente de este Organismo; que sus haberes continuarán a cargo del mismo y que -por lo tanto- Sectorial

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Dr. LUIS GABRIEL CHAGRA DIB
INTERVENTOR
INSTITUTO PCIAL. DE SALUD DE SALTA


de Personal del M.S.P. deberá remitir al I.P.S. en forma mensual los registros de asistencia del profesional afectado.

ARTICULO 3°.- ELEVAR al Poder Ejecutivo Provincial para su ratificación mediante decreto del Sr. Gobernador.

ARTICULO 4°.- Notificar, efectuar las comunicaciones pertinentes, insertar en el Libro de Resoluciones y ARCHIVAR.

Dr. LUIS GABRIEL CHAGRA DIB
INTERVENTOR
Inst. Provincial de
Salud de Salta

Es copia del original que
obra en archivo de esta
Secretaría


ANGELA MARIA ARIAS
SECRETARÍA DE PRESIDENCIA (I)
Instituto Provincial de Salud de Salta

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación